

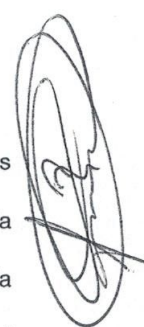
PRIMERA SESION DE LA COMISION EDILICIA DENOMINADA SALUD, PREVENCION Y COMBATE DE LAS ADICCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA CORONA 2018-2021

En el municipio de Villa Corona Jalisco, siendo las 9:13 horas del día lunes 17 de diciembre de 2018, reunidos en las instalaciones de la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Municipal dentro de las instalaciones del Auditorio Municipal ubicado en C. Juárez número 12 de esta municipalidad.

Se reunieron 3 de 3 regidores para celebrar la primera sesión de la comisión edilicia Salud, Prevención y Combate de las Adicciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa Corona Jalisco, administración 2018-2021, convocada bajo el siguiente orden del día:

Bienvenida

1. Lista de asistencia
2. Declaración de Quorum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Integración de la comisión edilicia permanente de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones
5. Exposición de la constitución y competencia del H. Ayuntamiento Municipal a través de la comisión en materia de salud.
6. Exposición de las necesidades de la Unidad de Servicios Médicos Municipales y la Dirección de Promoción y Educación para la Salud.
7. Propuesta y aprobación para llevar a sesión de cabildo la integración del Comité Municipal de Salud
8. Revisión y actualización o en su caso creación de los reglamentos y manuales de las áreas que corresponden a ésta comisión.
9. Asuntos generales
10. Clausura de la sesión



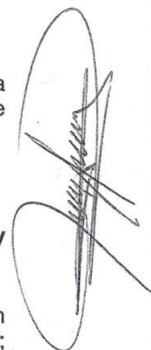
PUNTO UNO: Lista de Asistencia.

Regidor	MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio	Presente
Regidora	C. Martha Aracely Ponce Bautista	Presente
Regidor	C. José Juan Aguirre Saldaña	Presente



PUNTO DOS: Declaración de Quorum.

Una vez que se verificó la existencia de quórum legal para sesionar, se declara abierta la Primera Sesión de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones de este H. Ayuntamiento Municipal de Villa Corona Jalisco 2018-2021.



PUNTO TRES: Lectura del orden del día.

PUNTO CUATRO: Integración de la comisión edilicia permanente de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Con base en lo previsto en el Título Segundo De los Ayuntamientos Capitulo I De la Integración de los Ayuntamientos artículo 10; Capitulo V De las Comisiones Artículo 27 párrafo I, II, III y IV; artículo 28; así como del Título tercero denominado De las Autoridades Municipales en relación al capítulo II De los Regidores, artículo 49 de las obligaciones, artículo 50 de las facultades, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y demás que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece, se integra la Comisión Edilicia Permanente del H. Ayuntamiento Municipal de Villa Corona quedando de la siguiente manera:

Regidor	MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio	Presidente
Regidora	Dra. María Eugenia Sención Cuenca	Vocal
Regidora	Lic. María del Rosario Copado Anzaldo	Vocal



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730
Tels. 01 (387) 77 80515 / 01 (387) 77 80222
www.villacorona.gob.mx

PUNTO CINCO: Exposición de la constitución y competencia del H. Ayuntamiento Municipal a través de la comisión en materia de salud.

Según lo establece la Ley Estatal de Salud en su Artículo 10. De los Ayuntamientos

1. En los términos de los convenios que se celebren, compete a los ayuntamientos:
 - I. Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables;
 - II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo;
 - III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables; y
 - IV. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

PUNTO SEIS: Exposición de las necesidades de la Unidad de Servicios Médicos Municipales y la Dirección de Promoción y Educación para la Salud.

Hace uso de la voz el Médico Municipal, el C. MCP Luis Fernando Cortez Gómez como encargado de los Servicios Médicos Municipales para explicar la situación actual, las carencias y necesidades del área a su cargo.

Posteriormente se exponen de viva voz las necesidades de la Dirección de Promoción y Educación Para la Salud, se explica que es una dirección nueva por lo tanto carece de estructura pero que estará trabajando de la mano con los Servicios Médicos para tratar asuntos de Prevención y Educación en materia de salud dentro del municipio a través de la creación de programas y proyectos para la población en general, asegurando la participación ciudadana.

PUNTO SIETE: Propuesta y aprobación para llevar a sesión de cabildo la integración del Comité Municipal de Salud.

Tal y como lo establece la Ley estatal de Salud en los artículos 138 y 139, en cada municipio, delegación o agencia podrá constituirse un Consejo Municipal de Salud o Comité, según sea el caso, que tendrán como objetivos fomentar una cultura orientada a la salud, coadyuvar al mejoramiento, vigilancia y prestación de los servicios de salud de su localidad, y promover la preservación de condiciones ambientales que favorezcan a la salud pública.

Aunado a lo mencionado con antelación, corresponderá a los ayuntamientos, en coordinación con las entidades y dependencias competentes en las materias de planeación del desarrollo y de salud, la planeación, autorización, constitución y organización de los consejos o comités.

Los consejos municipales de salud realizarán las siguientes funciones:

- I. Elaborar en su ámbito, el diagnóstico municipal de salud;
- II. Identificar las prioridades en materia de salud, en el ámbito municipal;
- III. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para la solución de los problemas identificados como prioritarios; y
- IV. Apoyar la integración y vigilar el funcionamiento de los consejos de salud que, en su caso, se constituyan en las delegaciones y agencias municipales.



De acuerdo con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Estado, el Comité Municipal de Salud debe estar conformado de la siguiente manera:

Presidente, será el Presidente Municipal

Secretario, designado por el Presidente Municipal

Secretario Técnico, será el Titular de la Jurisdicción Sanitaria

Por lo menos cuatro vocales,

Vocal de Comunicación y Difusión

Vocal de Salubridad Local

Vocal de Promoción de la Salud

Vocal de Prevención de Enfermedades

La Secretaría de Educación;

Los Servicios Estatales de Salud (responsables en la Jurisdicción Sanitaria de Epidemiología, del Programa de Entornos y Comunidades Saludables, Prevención de Accidentes, Prevención de Adicciones y de Protección contra Riesgos Sanitarios);

Instituto Mexicano del Seguro Social;

Cruz Roja;

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

Las comisiones del gobierno municipal:

Agua Potable y Alcantarillado

Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Educación

Cultura y Deporte

Ecología y Medio Ambiente

Limpia Pública

Ornato, Parques y Jardines

Salud y Asistencia

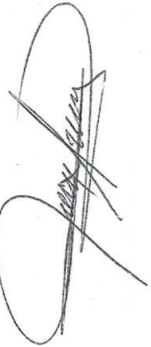
Tránsito y Vialidad

Universidades ubicadas en el municipio;

Sector privado;

Organizaciones no gubernamentales que actúen en municipio y

Comités locales de salud



PUNTO OCHO: Revisión y actualización o en su caso creación de los reglamentos y manuales de las áreas que corresponden a ésta comisión.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentara con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el Título Segundo De Los Ayuntamientos CAPITULO V De las Comisiones en su artículo 27 párrafo número 7.

Es por lo anterior y debido a la carencia de sustento jurídico en las áreas de Servicios Médicos Municipales, Promoción y Educación para la Salud y en materia de Salud Municipal, se crearan los reglamentos necesarios para cada área y así asegurar un mejor funcionamiento de las mismas.

PUNTO NUEVE: Asuntos generales.

Sin asuntos generales a tratar

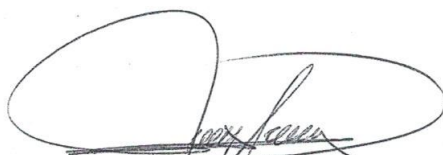


Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730
Tels. 01 (387) 77 80515 / 01 (387) 77 80222
www.villacorona.gob.mx

PUNTO DIEZ: Clausura de la sesión.

En virtud de que no existen más asuntos que tratar, se agradece la presencia de los CC. Regidores de este H. Ayuntamiento Municipal de Villa Corona se declaran válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomaron y agotados todos los puntos del Orden del Día se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria de la comisión edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones, siendo las 10:30 horas del día 17 diecisiete de Diciembre del presente año.

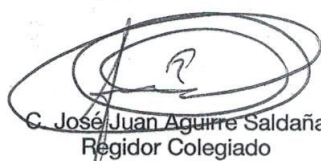
Constando la presente de 04 fojas útiles y firmando la presente Acta al margen y al calce por los CC. Regidores que intervinieron y quisieron hacerlo.



MCP Miguel Ángel Vázquez Vidrio
Regidor Presidente de la Comisión



C. Martha Araceli Ponce Bautista
Regidora Colegiada



C. José Juan Aguirre Saldaña
Regidor Colegiado

